

Karina
19/IV/05

10253

Quito, 05 de Enero del 2004 *Enrique*
18 ABR. 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

85929



ruh
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Me permito comunicar a Usted que, el día de hoy, en la compañía **MISTERBOOKS S.A.**, se procedió a realizar la siguiente transferencia de acciones:

Mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre del 2003, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, se liquidó la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señores Sydney Wright Durán Ballén y Laura Schettini Peñaherrera de Wright, adjudicándose las acciones que poseen en la compañía Misterbooks S.A., de la siguiente forma:

- a) A la señora Laura Schettini de Wright 27.969; y,
- b) Al señor Sydney Wright Durán Ballén 7.769

#1006/2

Mediante comunicación cursada a la compañía el día de hoy, cuya copia acompaño, los cónyuges señores Sydney Wright Durán Ballén y Laura Schettini Peñaherrera de Wright, solicitaron se divida las acciones de la forma detallada y se realice el registro respectivo.

Acompaño fotocopia de la liquidación de sociedad conyugal.

Con esta cesión de acciones, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS

**CAPITAL TOTAL
USD**

Supermercados La Favorita C.A.	78.200
katherine Wright Castro	69.000
Venezia Invest. Ltd.	58.415
Jorge Villamizar Cajiao	58.259
Tomás Wright D.B.	52.238
Walter Wright D.B.	47.702
Laura Schettini de Wright	27.969/
Sydney Wright D.B.	7.769/
Eduardo Donoso García	29.012
Ricardo Wright Castro	28.230
Bernardo Wright D.B.	3.206
TOTAL	460.000

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Ateentamente,

Katherine Wright Castro
Katherine Wright Castro
Misterbooks S.A.
Gerente General

OK
Recibimos la Liquidación
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
2005.04.19

10253
18/IV/05.

Quito, 05 de Enero del 2004

Señora
Katherine Wright Castro
Gerente General
MISTERBOOKS S.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

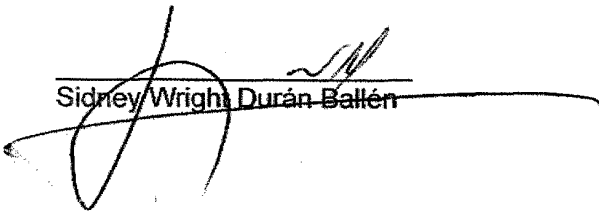
Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre del 2003, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, se liquidó la sociedad conyugal existente entre los comparecientes señores Sydney Wright Durán Ballén y Laura Schettini Peñaherrera de Wright, adjudicándose las acciones que poseen en la compañía Misterbooks S.A., de la siguiente forma:

- c) A la señora Laura Schettini de Wright 27.969; y,
- d) Al señor Sydney Wright Durán Ballén 7.769

Agradeceremos a Usted, señora Gerente General, divida las acciones de la forma detallada y realice el registro respectivo.

Atentamente,


Sydney Wright Durán Ballén


Laura Schettini de Wright

10253
18/IV/05

9 0 0 0 2004



NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA



PRIMERA

COPIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE
GANANCIALES.

DE

Los cónyuges: Sr. Sidney Ricardo Wright Durán

OTORGADA POR

Ballén y Sra. Laura Schettini Peñaherrera de Wright.

A FAVOR DE

EL

17 DE DICIEMBRE DEL 2.003

PARROQUIA

CUANTIA

USD. \$ 119.413,93

19

DICIEMBRE

2.003

QUITO, a _____ de _____ del _____

XC.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088



18 AGO 2004

- 9 -
mo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES.

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2.003

3. OTORGANTE

170153000-6
171008100-9

WRIGHT DURÁN BALLEEN SIDNEY RICARDO
SCHETTINI PEÑAHERRERA LAURA



4. OBJETO

. LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL DEPARTAMENTO D-DIEZ, BODEGA NÚMERO B-ONCE, ESTACIONAMIENTO E-DOCE, Y ESTACIONAMIENTO E-TRECE QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO SATURNO, Y SOBRE EL TERRENO Y CONSTRUCCIONES QUE LE CORRESPONDE A LA CASA NÚMERO SEIS Y BODEGA NÚMERO TRES DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO PROYECTO CASABLANCA.

5. CUANTIA

USD. \$ 119.413,93

Al Votario:
Discreto



19 AGO 2004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

2
de



LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
DE GANANCIALES

OTORGADO POR:
LOS CÓNYUGES: SR. SIDNEY RICARDO WRIGHT
DURÁN BALLEEN Y LA SRA. LAURA SCHETTINI
PEÑAHERRERA DE WRIGHT.

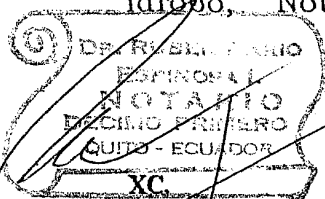
CUANTÍA: USD. 119.413,93

Dí:

COPIAS

***** X...X...X...X...X...X...X...X *****

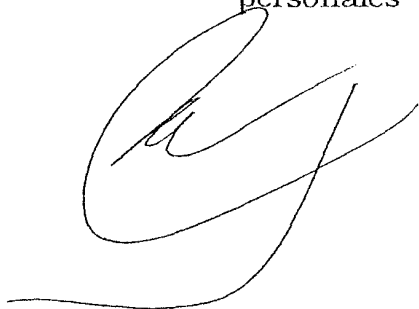
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
del Ecuador hoy día **Miércoles diecisiete (17) de Diciembre**
del año dos mil tres, ante mi Doctor Rubén Dario Espinosa
Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, Distrito



Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien
inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los
cónyuges señor **SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLE**
y señora **LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT**,
por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
edad, de estado civil casados, pero disueltos de la Sociedad
Conyugal de Bienes según consta del documento que se agrega
como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a
quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad
con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto y
me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
entregan cuyo texto literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas
de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Liquidación de
la Sociedad Conyugal, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:/ COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente instrumento, por sus propios y
personales derechos el señor **SIDNEY RICARDO WRIGHT**



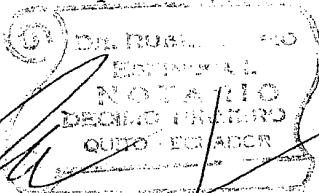


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

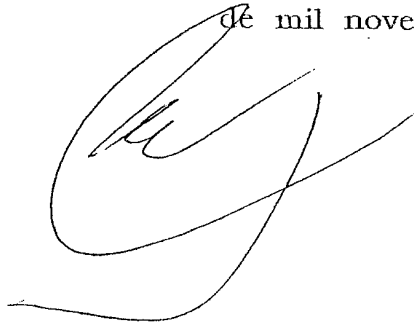
Las 3

- 2 -

DURAN BALLEEN, por una parte; y por otra, la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, los mismos que tienen disuelta la Sociedad Conyugal de Bienes; hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de liquidación de la sociedad conyugal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El día siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, los señores LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA y SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, de fecha nueve de abril de dos mil tres, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, la misma que se halla inscrita en el Registro Civil de Pichincha el día diecinueve de mayo de dos mil tres.- El haber de la sociedad conyugal tanto de activos como de pasivos, se encuentra conformado por los siguientes bienes



muebles e inmuebles: **ACTIVOS: Uno)** Doscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta (269.640) acciones de la compañía RADIO VISION DE QUITO S.A., por el valor de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES 60/00 (US\$ 10.785,60); **Dos)** Ochenta acciones de la compañía EMPRESA PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA EMPROCINEMA S.A., por el valor de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 80,00); **Tres)** Doscientas acciones de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A., de las cuales se ha pagado solo cincuenta acciones, por el valor de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSE (USD \$ 50,00).- Quedando en pasivo de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES; **Cuatro)** La alícuota del doce punto ochocientos dieciséis por ciento (12.816) sobre el terreno y construcción y bienes comunes que les corresponden a la casa número seis y bodega número tres en el Fidecomiso Mercantil denominado "PROYECTO CASABLANCA" el mismo que fue constituido cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

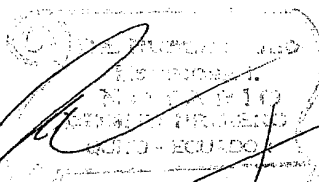


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

H
Cuiro

- 3 -

Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el día veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente mediante escritura pública celebrada el tres de julio del dos mil , ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames el nueve de enero del dos mil uno, se procedió a la Sustitución de Fiduciario y se Reformó el Fideicomiso Mercantil denominado Terrazas de Casa Blanca.- El Fideicomiso Mercantil se refiere al Conjunto denominado Terrazas de Casa Blanca, conformado por ocho casas, ubicada en el Recinto Same, Parroquia Tonchigue, cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.- El mismo que fue declarado en Propiedad Horizontal el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Señor Abogado Omar Mina Notario Público Segundo del cantón Atacames e inscrito en el Registro de la propiedad del cantón Esmeraldas el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Avaluado en la suma de USD \$ 6.398, seis mil



trescientos noventa y ocho dólares estadounidenses; **Cinco)** Siete mil ochocientas sesenta y un (7.861) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A., por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 7.861,00); **Seis)** Diecinueve mil seiscientas cincuenta y un (19.651) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A, por el valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 19.651,00); **Siete)** Cuatrocientos cincuenta y siete acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 457,00); **Ocho)** Diez y seis mil acciones de la CINEMARK DEL ECUADOR S.A., , por el valor de DIECISEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 16.000,00); **Nueve)** Diez mil novecientos noventa y dos acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., por el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.992,00); **Diez)** Dos mil





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

5 -
cinco

- 4 -

setecientos cuarenta y ocho acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., por el valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.748,00); **Once)** El departamento número D guión Diez, Bodega B guión Once y Estacionamientos E guión Doce y E guión Trece, del EDIFICIO SATURNO, ubicado en la calle González Suárez, Parroquia La Floresta del Cantón Quito.- Bienes que fueron adquiridos por los comparecientes mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ésta por compra a Carlos Guerrero y señora el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Doctor Roberto Arregui inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año.- Otra parte por compra a la compañía Inmobiliaria Runuhuasi Cía. Ltda., el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita

el primero de julio del mismo año.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.- Avaluado en la suma de (USD 13.597,54) trece mil quinientos noventa y siete dólares con cincuenta y cuatro centavos.- **Doce)** Obras de arte, joyas y enseres, por el valor de (USD # 112.214,00) ciento doce mil doscientos catorce dólares estadounidenses.- Estos bienes han sido avaluados en la suma de (USD \$ 112.214) ciento doce mil doscientos catorce dólares estadounidenses.-

PASIVOS: La sociedad conyugal mantiene un pasivo de CIENTO CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$. 150,00), que corresponden a las ciento cincuenta (150) acciones impagas de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A..- **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, las partes en forma libre y voluntaria convienen en liquidar la sociedad conyugal y adjudicarse los bienes muebles e inmuebles de la siguiente manera: A la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA, se le adjudicará los siguientes bienes: **3.a.1)** Siete mil ochocientas sesenta y un (7.861)

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

6
ced

- 5 -

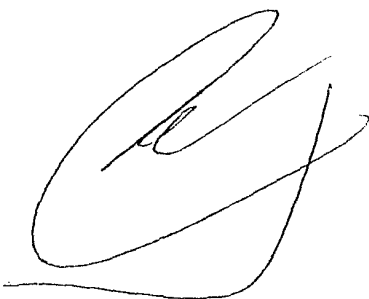
acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 7.861,00).- La compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

3.a.2) Diecinueve mil seiscientos cincuenta y un (19.651) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 19.651,00), La compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

3.a.3) Cuatrocientas cincuenta y siete acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00)

cada una, valoradas en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (US\$. 457,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

3.a.4) Ocho mil acciones de la empresa CINEMARK DEL ECUADOR S.A., las cuales están contenidas en el título número cero cero dos, del valor de un dólar estadounidense cada una, valoradas en la suma de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 8.000,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **3.a.5)** Diez mil novecientas noventa y dos acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

7
prie te

- 6 -

ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.992,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, el día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- **3.a.6)** Dos mil setecientas cuarenta y ocho acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.748,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, el día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- **3.a.7)** La alícuota del doce punto ocho cientos dieciséis por ciento sobre el terreno y construcciones y bienes comunes de la casa número seis y bodega número tres del Fideicomiso Mercantil denominado "PROYECTO CASABLANCA" o también conocido como

"TERRAZAS DE CASA BLANCA" por el valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES 39/100 (USD \$ 6.398,00).- La casa número seis ubicada entre la casa cinco y el área comunal del conjunto tiene un área de construcción habitable de doscientos veinte y uno punto ciento dos metros cuadrados, más un área de construcción de terrazas de ciento setenta y siete punto setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, de parqueos de sesenta y cuatro punto ochenta y siete metros cuadrados y de bodegas de diez punto cero veinte metros cuadrados.- Alicuota de doce punto ocho uno seis por ciento.- **LINDEROS GENERALES: NOROESTE:** Ciento catorce punto diez metros.- **NOROESTE:** Cuarenta y un metros.- **SUR:** sesenta y nueve metros; **OESTE:** Sesenta y tres punto veinte metros; **ESTE:** diecinueve punto veinte metros.- Superficie Total.- Cuatro mil metros cuadrados.- **LINDEROS INDIVIDUALES CASA SEIS.-** Al norte en planta baja.- La terraza en el área comunal con seis punto cero ml. La terraza con la terraza de la casa cinco con tres punto cero ml.- En planta Alta.- La terraza hacia la terraza

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

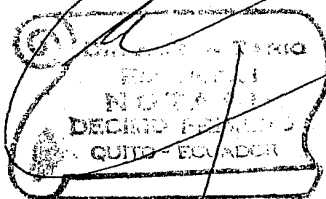


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 8 -
ocho

- 7 -

de planta baja con cuatro ml. Al sur Oeste: En planta Baja.- El parqueo con la vía de circulación con tres punto cero ml. El área habitable con la vía de circulación con cuatro punto veinte ml. La terraza frontal con la vía de circulación con diez punto ochenta ml. El parqueo con la vía de circulación con tres punto cero ml. En planta Alta.- La terraza hacia el patio interior con cuatro ml. La terraza hacia el camino de circulación con tres punto cincuenta y cinco ml.- Al Nor-Oeste: En planta Baja.- La terraza con el área habitable de la casa cinco con cinco punto veinte ml. El área de parqueo con la casa cinco con siete punto sesenta ml. En planta Alta: El área habitable hacia la terraza de planta baja con dos punto veinte ml. Al Sur-Este en planta baja: La terraza interior con el área comunal con seis punto cincuenta ml. El parqueo con el área comunal con siete punto cero ml.- En planta Alta.- El área habitable hacia el jardín privado con tres punto ochenta ml. La terraza hacia el jardín privado con cuatro punto cincuenta ml. Al Este: En planta baja la terraza con el lindero del Conjunto con dieciséis punto setenta ml. Al Nor- Este: En planta alta El área habitable hacia



la terraza con tres punto cuarenta y tres punto veinte ml. La terraza hacia la terraza de planta baja con dos punto ochenta ml. Al Sur: En planta Alta.- La terraza hacia el ingreso con cinco punto cero ml. Al Oeste: En planta Alta.- El área habitable hacia el ingreso con tres punto ochenta ml. Se señala que forma parte de la casa seis, la BODEGA NUMERO TRES, que tiene los siguientes linderos: Nor-Este: con la bodega dos con cinco punto cuarenta ml. Sur-Oeste con bodega cuatro con cinco punto cero ml. Sur - Este: con el muro de contención con dos punto cero ml. Nor - Oeste: Con la vía de circulación con dos punto cero ml. Area Habitable PB ciento cuarenta y siete punto seiscientos treinta; PA setenta y tres, cuatrocientos setenta y dos; TOTAL doscientos veinte y uno punto ciento dos; AREA TERRAZA cero coma tres - uno siete siete coma siete cuatro cinco; AREA PARQUEO cero coma tres - seis cuatro coma ocho siete cero; AREA BODEGA: cero coma cinco - diez coma cero veinte; AREA TOTAL REAL: cuatrocientos setenta y tres coma setecientos treinta y siete; área con índice (no Real) doscientos noventa y ocho punto ocho cientos noventa y siete,

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

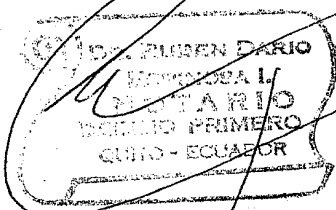


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

9
Cuenca

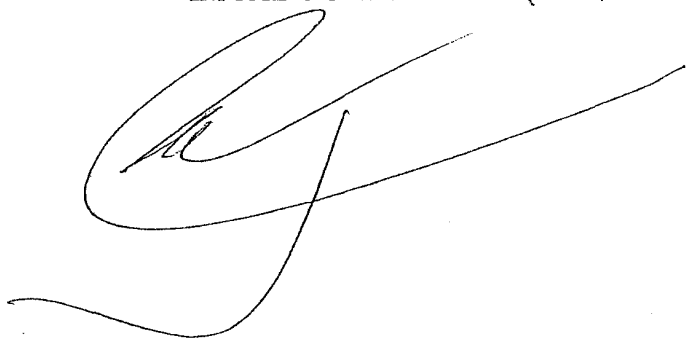
- 8 -

alícuota doce punto ocho uno seis.- El valor adjudicado a favor de la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA asciendo a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 (US\$ 56.107,00).- Al señor **SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLE**, se le adjudicará los siguientes bienes: **3.b.1)** Doscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta (269.640) acciones de la compañía RADIO VISION DE QUITO S.A., valoradas en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES 60/00 (US\$ 10.785,60), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.- **3.b.2)** Ochenta acciones de la compañía EMPRESA PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA EMPROCINEMA S.A., valoradas en la suma de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 80,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día



diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **3.b.3)** Doscientas acciones de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A., de las cuales se ha pagado solo cincuenta acciones, del número ciento uno al número ciento cuarenta y nueve, valoradas en la suma de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 50,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día primero de noviembre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el día tres de diciembre de dos mil uno.- **3.b.4)** El departamento número D - diez, Bodega B - once, Bodega B - once y Estacionamientos E - doce y E - trece del EDIFICIO SATURNO, ubicado en la calle González Suárez, Parroquia La Floresta del Cantón Quito, adquirido en la forma como se indica en los antecedentes de este mismo contrato, y sus linderos y dimensiones se indican mas adelante, avaluados en TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 54/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 13.597,54).- Los linderos Generales

*finco
linderos*



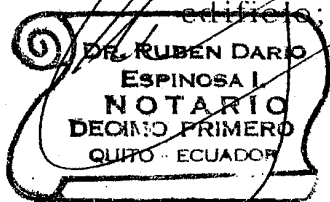


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

10
Dier

- 9 -

del Edificio Saturno son los siguientes: **NORTE:** En treinta y seis metros, cincuenta centímetros; **SUR:** en treinta y seis metros, cincuenta centímetros; **ESTE:** En diecinueve metros, con áreas verdes municipales; y, **OESTE:** En veinte metros con la Avenida González Suárez.- La superficie total del terreno seiscientos setenta y un metros cuadrados (671 m²).- **LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO NÚMERO D - DIEZ:** **NORTE:** En veintidós metros diez centímetros con el vacío sobre el retiro con el lote mil doscientos cuarenta y ocho de la Urbanización La Colina; **SUR:** en veintidós metros diez centímetros con el vacío sobre el retiro con el lote mil doscientos cuarenta y ocho de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En trece metros con el vacío sobre el retiro con el lote del señor Fernando Vines de la Urbanización La Colina; **OESTE:** En trece metros con el vacío sobre el retiro con la Avenida González Suárez; **ARRIBA:** En doscientos setenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados con el departamento D- once de este edificio; **ABAJO:** En doscientos setenta metros



cuadrados y tres decímetros cuadrados con el departamento D - once de este edificio; **AREA:** doscientos setenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados; **ALICUOTA:** Siete punto cuarenta y cuatro diecinueve por ciento (7.4419 %); **NIVEL:** Más veintiséis ochenta y dos.- **LINDEROS DE LA BODEGA B- ONCE: NORTE:** En cinco metros con cincuenta centímetros con la Bodega B - diez de este Edificio; **SUR:** En cinco metros con cincuenta centímetros con el lote mil doscientos dos de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En un metro sesenta centímetros con el vacío sobre el jardín comunal de este Edificio; **OESTE:** En un metro sesenta centímetros con el estacionamiento E - doce de este Edificio; **ARRIBA:** En ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados con los estacionamientos de este edificio; **ABAJO:** En ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados con la Sede Social de este edificio; **AREA:** Ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados; **ALICUOTA:** Cero punto veinticuatro diecinueve por ciento (0,2419%); **NIVEL:** Menos dos punto cuarenta;

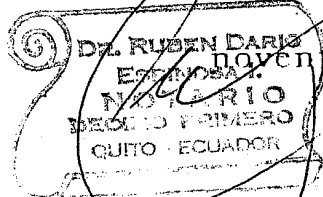


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

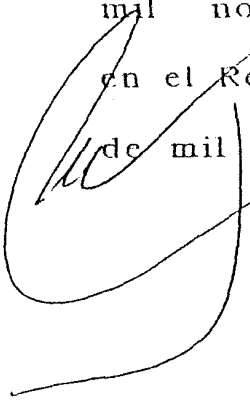
12
que

- 10 -

ESTACIONAMIENTO E - DOCE: NORTE: En dos metros setenta y cinco centímetros con la circulación vehicular general a este edificio; **SUR:** En dos metros setenta y cinco centímetros con el lote número mil doscientos dos de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En un metro ochenta centímetros con la Bodega B - doce de este edificio y en tres metros nueve centímetros con la Bodega B- Nueve de este edificio; **OESTE:** En cinco metros con el estacionamiento E - Trece de este edificio; **ARRIBA:** En trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados con los estacionamientos del nivel más cero punto setenta y dos de este edificio; **ABAJO:** En trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados con la Sede Social de este edificio; **AREA:** trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados; **ALICUOTA:** Cero punto treinta y siete ochenta por ciento; **NIVEL:** Menos dos punto cuarenta.- **ESTACIONAMIENTO E - TRECE.- NORTE:** En dos metros noventa centímetros con la circulación vehicular general de este edificio; **SUR:** En dos metros noventa centímetros con el lote número mil doscientos



dos de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En cinco metros con el estacionamiento E - Doce de este edificio; **OESTE:** En cinco metros con el estacionamiento E - catorce de este edificio; **ARRIBA:** En catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con los estacionamientos del nivel más cero punto setenta y dos de este edificio; **ABAJO:** En catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con la Sede Social de este edificio; **AREA:** catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- **ALÍCUOTA:** cero punto treinta y nueve ochenta y seis por ciento.- **3.b.5)** Ocho mil acciones de la empresa CINEMARK DEL ECUADOR S.A., las cuales están contenidas en el título número cero cero dos, valoradas en la suma de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 8.000,00), constituida mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **3.b.6)** Obras





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

12

dece

- 11 -

38.142,55

de arte, joyas y enseres por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 55/100 (US\$ 38.142,55).- **PASIVOS:** El pasivo de CIENTO

CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$. 150,00), que corresponden a las ciento cincuenta (150) acciones

impagas de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT

S.A.- El valor total adjudicado en favor del señor SIDNEY

RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN (activos menos pasivo)

asciende a la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

SEIS 54/100 (US\$. 63.306,54).- **CUARTA: CLAUSULA**

ESPECIAL.-Las partes declaran que el avalúo y listado de los

bienes que en cláusula anterior se detallan, son los reales y que

por lo tanto lo aceptan.- Las partes declaran asimismo, que se

han adjudicado los mismos en partes iguales y por un mismo

valor.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes

expuestos, los comparecientes se transfieren mutuamente los

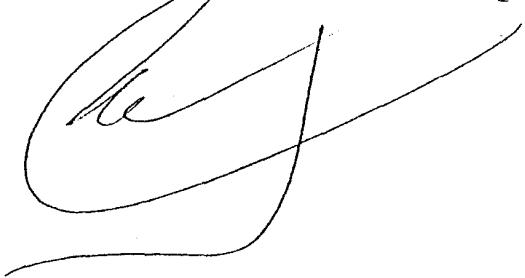
bienes detallados en la cláusula precedente.- **SEXTA:**

DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran que nada

tienen que reclamarse en lo posterior por ningún concepto,

dándole al presente instrumento el valor de sentencia ejecutoriada e inviolable, pasada por autoridad de cosa juzgada.- Los comparecientes declaran que los bienes muebles e inmuebles que se adjudican se encuentran libres de todo gravamen, y sin perjuicio de ello se someten al saneamiento por evicción.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Las partes declaran que todos los gastos e impuestos que ocasione el perfeccionamiento del presente instrumento, serán compartidos en iguales porcentajes.- **OCTAVA: APROBACIÓN E**

INSCRIPCIÓN.- Se autoriza expresamente a cualquiera de los comparecientes para que solicite la aprobación del presente convenio y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Fred Larreategui Russo, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les



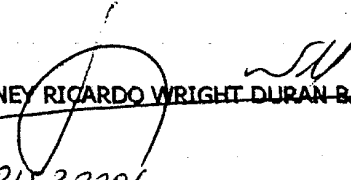


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

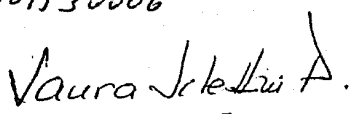
13
Jacec

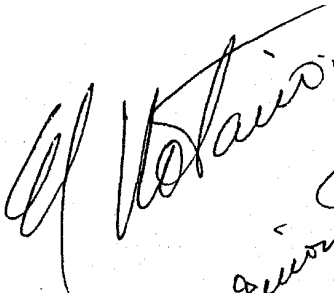
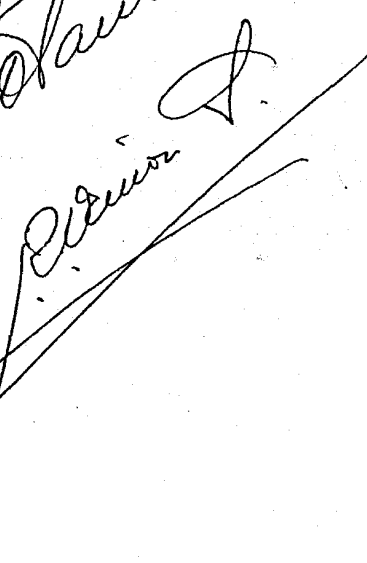
- 12 -

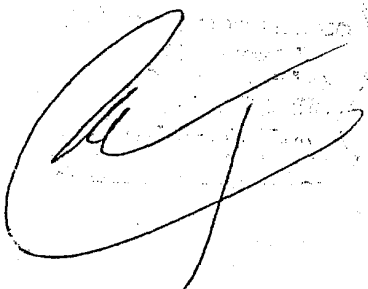
fue a los comparecientes de principio a fin por el mi el Notario,
la aceptan y ratifican en el contenido de la misma, firmando
para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
lo cual doy fe.-


~~SR. SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN~~
C. C. No.

1701530006


SRA. LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT
C. C. No. 171008100.9





NUM. 1876-93

11785

MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 199

ador ha sido, es
País Amazónico

- no sup oñormu... los saliquos 1011 en 190XAM

- a oñormu... de... oñormu... de...

ASUNTO: DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRO. 1344-93

- la de la casa... de... de...

noa... de... de...

noa... de... de...

noa... de... de...
PARTO PUBLICO DEL CANTON
esente:-

por notario:

ca los fines legales consiguientes comunico a usted que por
DECLARACION del señor Alcalde y previo el informe técnico favorable
la Dirección de Planificación Pro. 2743 de fecha 17 de marzo de
93 se autoriza la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL del
mueble ubicado la calle González Márquez, Urb. La Colina, lote # 12,
ubicación de la COMPAÑIA VEPACIA LTDA. Este acto administrativo se
hace de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

1. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de
venta o ventas de departamentos efectuados antes de terminarse el
proceso y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado
de habitabilidad por parte de la Dirección de Planificación
Municipal, cuando este terminado el mismo.

2. Construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el
Municipio por medio de sus correspondientes departamentos y al
formato Pro. 6264 y 1991 y VI 182 de fecha VI-23-92 y
VI-25-93, II-25-93 respectivamente. Previo a la transferencia de
dominio de las aficiones el propietario solucionará lo referente a
hipoteca y prohibición de enajenar que afecta al inmueble.

Ente:

Patricio Vivanco Rios
REGISTRADOR SIENDICO MUNICIPAL

Expediente.

14
catorce
- 13 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5101567001

FECHA DE INGRESO: 21/10/2003

CERTIFICACION

Referencias: 23/11/1993-PH3-2837f-1539i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento D-DIEZ, (D-10), alícuota siete punto cuarenta y cuatro diez y nueve, Bodega Número B-ONCE (B-11), alícuota cero punto veinte y cuatro diez y nueve, Estacionamiento E-DOCE (E-12), alícuota cero punto treinta y siete ochenta, Estacionamiento Estacionamiento E-TRECE (E-13), alícuota cero punto treinta y nueve ochenta y seis, que forman parte del Edificio Saturno, situado en la parroquia de La Floresta, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges señores SIDNEY WRIGTH DURAN BALLEEN Y LAURA SCHETTINI DE WRIGHT

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Inmobiliaria y Construcción Vela Paredes VEPA Compañía Limitada, según escritura celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres: ésta por compra a Carlos Guerrero y Sra, el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año.- Otra parte por compra a la Compañía Inmobiliaria Runahuasi Cía Ltda, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el primero de julio del mismo año.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-

También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 219 Acta 3830

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día SIETE

OCTUBRE

NOVENA Y TRES

de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SIBREY RICARDO WRIGHT DURAN BALEN

nacido en QUITO, el 06 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión COMERCiante, con Cédula N° 170153000-6, domiciliado en QUITO, de

estado anterior DIVORCIADO; hijo de GUILLERMO WRIGHT y de

YOLANDA PEREZ ERA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LAURA

SCHEITLIN nacida en PASTAZA, el 22 de

DICIEMBRE de 1964 de nacionalidad PASTAZA, de profesión ESTUDIANTE con

cédula N° 171006100-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA

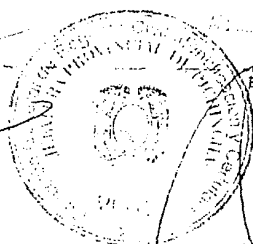
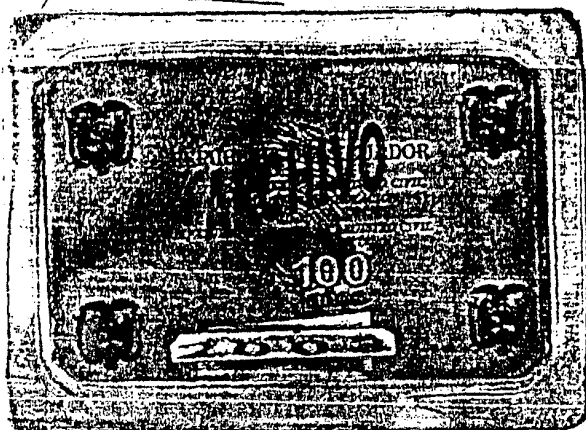
hija de GINO SCHEITLIN y de YOLANDA PEREZ ERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: OCTUBRE SIETE DE 1993

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



20 MAY 2003

quince 15
- 14 -

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

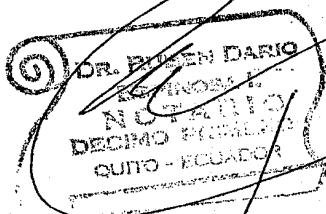
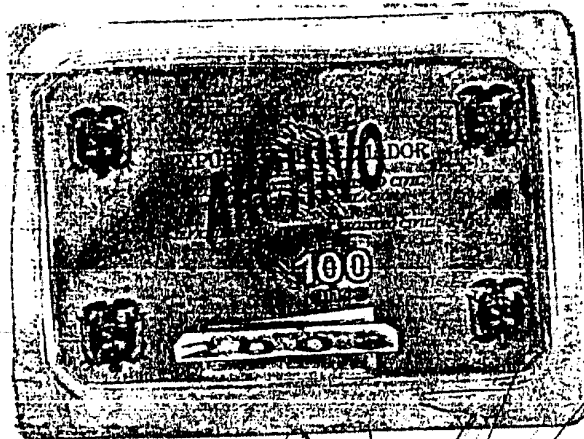
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO UNDECIMO del Cantón Quito de fecha 9 de Abril -
del 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : SIDNEY RICARDO ARTIGI DURAN BALEN y LAURA SCETTINI
PENABAZHERA.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Documen
to que se archiva con el Nº 2.003-249.- Quito 19 de Mayo del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PLANCHAS.- FFE/



MAY 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171008100-9

SCHETTINI PENAHERRERA LAURA

22 DICIEMBRE 1.964

PANAMA

10 B 166 04133

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 95

Laura Schettini P.

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222
CASADO SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN B
SUPERIOR ESTUDIANTE
CINO ARMANDO SCHETTINI
YOLANDA PENAHERRERA
QUITO 18/12/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

268067



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124-0056
NUMERO
1710081009
CEDULA
SCHETTINI PENAHERRERA LAURA
PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170153000-6**

WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 de MAYO 1943
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 02266
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3133A1222

CASADO **LAURA SCHETTINI PENAHERRERA**
SECUNDARIA **COMERCIANTE**

BUTLERMO WRIGHT PROF. OCUP. **1**

CARMEN DURAN BALLEEN

QUITO PELLIDO DE LA MADRE **0770872002**

0770872014 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. **REN** **0173351**
Pch

[Firma]

[Huella dactilar]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1701530006
CEDULA

WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

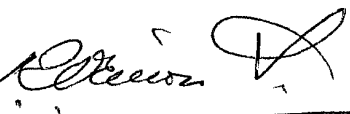
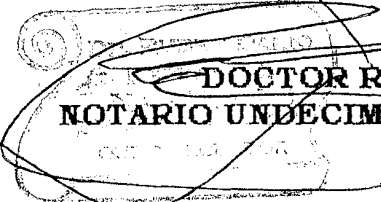
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPICRUZ
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DEL REGISTRO CIVIL
QUITO

[Firma]

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de diciembre
del año dos mil tres.-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Registro de la Propiedad
Del Cantón Atacames



30
Faciola

RAZON: En esta fecha queda inscrita la SENTENCIA DE LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL HABITADA, entre: SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN Y LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT, dictada por el Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en deprecatorio al Abg. Juan Villamar Chele, Juez Quinto de lo Civil de los Cantones Muisne y Atacames; Según consta inscrita bajo el Repertorio # 1381 y con el # 13 del Registro respectivo.- LO CERTIFICO.

Atacames, Agosto 18/2.004



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES

40 70000 Valencia VI